

Jesus Maria Fránciscus.



**S**umario de las indulgencias cōcedidas a los frayles menores: y a los otros mēdicantes: y a las personas seglares que tienen deuocion a los dichos frayles.

*del conuento de valls, de carmelitas y escolas*

## Sumario de las Indulgencias.

**S**umario de las indulgencias cōcedidas por muchos santos padres a los frayles menores obseruantes: a las mōjas q̄ estan a su obediencia: 7 a las otras psonas que pueden gozar de sus priuilegios: segun que largamente se contienen en los libros impressos de los priuilegios de la dicha orden. Y especialmente en el Compendio.



**B**ineramente los santos padres Martino quarto. Eugenio quarto. Nicolao quinto. Calisto tercero. Pio segundo: 7 Sisto quarto concedieron a todos los frayles menores obseruantes: que en el articulo dela muerte puedan elegir confessor: el qualles pueda conceder indulgencia plenaria. Y que si acaeciere caso q̄ no pudiesen elegir ni auer confessor: que entonces consigan la mesma indulgencia: si murieren en estado de gracia.

**E**l papa Sixto quarto concedio: que en la recepciō de la habitacion de qualquiera de las tres ordenes del serafico padre nuestro sant Francisco gane quien le recibe indulgencia plenaria. E lo mesmo en el dia o hora dela muerte.

**E**l mesmo papa Sisto concedio a todos los frayles menores obseruantes: assi p̄fessos como nouicios q̄ tuuieren p̄posito de hazer profession: 7 a las monjas de santa Clara: y dela tercera regla: y a los seruidores delas personas susodichas: q̄ puedan vna vez en la vida elegir confessor dela dicha obseruancia: el qual los pueda absolver de todos sus pecados y censuras ecclesiasticas: 7 dispensar en qualesquier irregularidades que ouieren incurrido: saluo si fuesen por homicidio voluntario: o cortamiento de miembro: o bigamia. Y que les conceda remission general y plenaria de todos sus pecados. Y que lo mesmo se pueda hazer en el articulo dela muerte.

**E**l mesmo papa Sisto concedio: q̄ todas las indulgencias plenarias 7 no plenarias q̄ ay en Roma en qualesquier yglesias: en qualquier t̄po 7 dia: q̄ en el mesmo t̄po 7 dia las pueda ganar los frayles menores: 7 monjas de santa Clara: y de la



## Para los frayles.

tercera regla en sus yglesias diziendo cinco vezes el **Water noster**: y cinco vezes el **Bue maria**. **¶** Esta cõcessiõ estendio el papa Inocencio octauo a los frayles q̄ por causa de p̄dicaciõ: o por obediencia estuuerẽ fuera de sus conuentos: para que puedã della gozar en qualquier yglesia o lugar dõde se hallaren: rezando lo susodicho. E assi mesmo cõcedio q̄ los frayles enfermos en sus ãfermerias o celas: a vn q̄ esten en las camas puedan ganar las dı́chas indulgencias: quãdo de otra manera no pudieren buenamẽte. **¶** A questa concessiõ alargó el papa Leõ decimo cõcediẽdo a las p̄sonas susodichas: q̄ diziendo cinco vezes el **¶** n̄r: y cinco vezes el **Bue maria**: y en fin de cada **¶** n̄r. y **Bue maria**. **Gloria patri**. &c. E por su santidad vn **¶** n̄r. y vna **Bue maria**: cõ **Gloria patri** &c. ganen las estaciones y indulgẽcias y remisiones q̄ son en Roma: y en santa maria de los angeles: y en **Jerusalẽ**: y en **Santiago**. Y esto en qualquier hora del dia o de la noche: y en qualquier lugar. Conuiene a saber: en el coroz: yglesia: claustra: oratorio: o celda.

**¶** El papa Inocencio octauo concedio: que los dı́chos frayles sacerdotes diziẽdo missa en los domingos: y en las fiestas de n̄ro seõor y de n̄ra seõora: y de los santos de la ordẽ: ganen indulgencia plenaria. E tambien concedio la mesma indulgencia a los frayles que no son de missa quando comulgaren. E assi mesmo a las monjas de santa Clara. **¶** Y el papa Leon decimo concedio a las monjas de la tercera regla: y a las otras que estan so la obediencia de los dı́chos frayles: que cada vez que comulgaren puedan aquel dia conseguir indulgencia plenaria: y se les pueda en el mesmo dia dar la bẽdicciõ papal por sus confesores: o por otros sacerdotes.

**¶** El papa Julio segundo concedio a los dı́chos frayles: q̄ diziendo la corona de nuestro saluador **Jesu christo**: que contiene treynta y tres vezes el **Water noster** y el **Bue maria**: en memoria de los años q̄ biuió en este mũdo el mesmo seõor: ganẽ indulgencia plenaria. **¶** Esto mesmo cõcedio despues el papa Leon decimo a las monjas que biuen d̄baxo la gouernacion de los dı́chos frayles.

## Sumario de las indulgencias.

**E**l mismo papa Julio concedió a los dichos frayles: q̄ todas las vezes q̄ dixeren la corona de nra señora: q̄ contiene setenta y dos vezes el Ave maria en reuerencia de los setenta y dos años q̄ se cree p̄adosamente auer bluido en este mundo: anteposido vn **P**ñ a cada diez Ave marías: ganē indulgencia plenaria: añadido vna Ave maria por el dicho papa Julio. **E**sto mismo cōcedió el papa Leon a las monjas de santa Clara: y de la tercera orden que biuen en comunidad.

**E**l papa Leon decimo concedió: que los dichos frayles estando enfermos: y los muy viejos diziendo vn psalmo: o vn Hymno de nuestro señor: o de nuestra señora ganē las indulgencias concedidas a los que dizen las coronas de nuestro señor y de nuestra señora: porque las tales p̄sonas no pueden rezar cosas tan largas.

**E**l mismo papa Leon concedió q̄ en el sabado de ramos: y en el día principal de sant Juan euangelista: y en la otra su fiesta llamada de porta latina: cada frayle menor obseruante diziendo los siete psalmos penitēciales: o cinco vezes el **P**ater noster y el Ave maria delante el santo sacramento del altar: pueda librar vna alma de las penas de purgatorio. **E**sta fue la voluntad del dicho señor papa: que los frayles susodichos perpetuamente en el día que vsaren desta gracia digan por su santidad vna corona de nuestra señora.

**E**l mismo papa Leon cōcedió: q̄ los frayles q̄ dixeren el officio de finados por las ánimas que estan en purgatorio: o los siete psalmos penitēciales: ganen indulgencia plenaria.

**E**l mismo papa Leon concedió a los susodichos frayles y monjas: que rezando el **C**anticum graduli: puedā conseguir indulgencia plenaria.

**E**l dicho papa Leon concedió a los sobredichos frayles: q̄ diziendo los diez salmos que se llaman de la passion de nro señor: conuene a saber desde el ps. **D**eus deus meus respice in me: hasta el ps. **I**n te domine speraui &c. que son los cinco primeros de la prima longa: y los cinco primeros de la feria segūda: ganen indulgencia plenaria.



Para los frayles.

**EL** dicho papa Leon concedió que todas las vezes q̄ los frayles menores obseruantes dixeren la missa dela Concepción de nra señora: haziendo oración por su santidad: y por la yglesia vníuersal: ganẽ indulgencia plenaria. **ESTA** mesma indulgencia concedió el mesmo papa Leon a los frayles dela dicha orden: y monjas de santa Clara que biuen en congregación: quando oyeren la missa desuso nombrada.

**EL** susodicho papa Leon concedió: que los prouinciales y los frayles menores acabada la vísitacion ordinaria de los cõuentos de su prouincia: puedan conceder indulgencia plenaria a todos los frayles de cada cõuento assi vísitado. **E**lo mesmo concedió quanto alas monjas de santa Clara: y dela tercera orden que biuen en comunidad.

**EL** mesmo papa Leon cõcedió a los dichos frayles y mōsas: q̄ quatro vezes en el año puedã por sus plados: o por los cõfessores deputados por los perlados ser absueltos o todos sus pecados tan plenariamente como el papa lo podria hazer si los oyese en cõfession. **Y** que despues dela absolucion puedã los dichos confesores por auctoridad apostolica dar a los assi cõfessados bendición papal en nombre de su santidad.

**DE**uese notar que esta absolucion no se puede estēder a los casos reservados a los ministros sin licencia expresa dellos: segun se pone en fin dela concession siguiente.

**EL** sobredicho papa Leon cõcedió: q̄ los dichos frayles y monjas en todas las fiestas de nro señor y de nra señora: y de todos santos: y de sant Pedro y sant Pablo: y de sant Francisco: y de santa Clara: y de santa Catalina: y en toda la semana santa: puedan ser absueltos plenariamente por sus cõfessores: auida primero licencia y consentimiento de sus perlados.

**C**erca desta cõcession se deue notar: q̄ segun la determinación de muchas personas doctas en derechos y en el estilo de Roma: no se estiende a absolucion de algunas censuras o descomuniones: ni a dispēfación de irregularidades: ni a remission de las penas de purgatorio: porq̄ destas cosas no se haze mencion segun se requiere. **M**i menos se estiende a absolució dlos

## Sumario delas indulgencias.

casos referuados a los ministros: segñ lo declaro el papa Leo en vn breue q̄ fue publicado enl caplo gñal celebrado en Burdeos: sino alcãçarẽ primero licẽcia espãl de sus ministros.

**Q**u el papa Clemẽte septimo comunico a los dichos frayles menores los pũlegios blas ordenes no mēdicãtes: por virtud de la q̄l comunicaciõ puedẽ los dichos frayles gozar dela siguiẽte cõcessiõ q̄ el papa Sixto hizo a los Cartuxos: Cõ uiene a saber: q̄ en la fiesta del nascimiẽto de nra señora: puedã elegir confessor idoneo de su mesma ordẽ solamente: el q̄l los absuelva plenariamente de todos y qualesquier pecados: a vn que sean referuados ala silla apostolica: o al papa.

**S**iguen se otras grandes indulgencias: a vn que no son plenarias.

**Q**u el papa Alexandro sexto concedio: que diziendo en el oficio de nuestra señora en los hymnos Quem terra põtus: et gloriosa domina: el verso Maria mater gratie &c. se ganẽ cada vez diez años de indulgencia.

**Q**u el papa Leon decimo concedio a los susodichos frayles et monjas que biuen en congregacion: que diziendo cada dia quinze vezes el Pater noster: et quinze vezes el Ave maria en memoria de todas las llagas que nuestro saluador Jesu Christo en su sacratissimo cuerpo sufrio: ganen qñze mil años de indulgencia y remission de sus pecados: por q̄ se cree piado samente que rezando lo susodicho: a cabo de vn año auran rezado tantas vezes el Pater noster y Ave maria: quãtas llagas el señor recibio por nosotros.

**E**l mesmo papa Leo concedio a las susodichas personas: que diziendo vna vez el Pñ nri: y tres vezes el nõbre de Jesus cada dia vna vez: ganen tres mil años de indulgencia.

**E**l mesmo papa Leon concedio: que los sobredichos frayles diziendo el oficio diuino por el libro: ganen remission dela meytad delos pecados cometidos en aquel dia en que assi pagaren el oficio diuino.

**E**l mesmo papa Leon cõcedio: q̄ las indulgencias general



mente concedidas a los que dier en alguna limosna: puedã los frayles menores obseruantes ganar las diziẽdo cinco vezes el *Pater noster*: y cinco vezes el *Aue maria* por el estado del papa y de la santa yglesia Romana. Y esto en las yglesias o lugares donde las tales indulgencias fueren concedidas: o en las yglesias de sus monesterios.

**EL** dicho papa Leon concedio: que diziendo cinco psalmos que comiençan de las cinco letras del nombre de *Jesus*: con la Antifona y con el verso y oracion de yuso puestos: ganen la mesma indulgencia que ganarian rezando los versos de sant Gregorio. **Antifona.** In nomine *Jesus*. Los psalmos son estos: *Jubilate deo omnis terra. Exaudiat te deus. Saluum me fac deus. Et quo domine. Sepe expugnauerunt me.*

**Antifona.** In nomine *Jesus* omne genu flectatur: celestium terrestrium y infernorum: y omnis lingua cõfiteatur quia dominus noster *Jesus christus* in gloria est dei patris. verso. Sit nomen domini benedictum in secula. Responso. Ante solem permanet nomen eius. Oracion. **O**mnipotens sempiternus deus: dirige actus nostros in beneplacito tuo: vt in nomine dilecti filii tui: mereamur bonis operibus abundare. Per eundem christum dominum nostrum. Amen.

**EL** mesmo papa Leon concedio a los dichos frayles: q̄ pueden aplicar: o comunicar para redçion de las animas q̄ estan en purgatorio las indulgencias cõcedidas a los mesmos frayles: con uisẽa a saber: de las coronas de nuestro seõor: y de nra seõora: y de los versos de sant Gregorio: y otras semejantes indulgencias por el mesmo papa Leon: o por sus predecesores concedidas. En tal manera que los defunctos por quien las cosas susodichas se rezaren: consigan y ganen lo q̄ ganarian los frayles rezando las por si mesmos.

**EL** papa Benedicto trezeno concedio a los frayles: q̄ hincando se de rodillas al verso *Te ergo quesumus* y c. del cantico *Te deum laudamus* y c. quando se dize en los maytines: ganen tres quarentenas de perdon de las penitencias q̄ les fueren impuestas.

## Sumario delas Indulgencias pa los frayles.

**E**l mesmo papa Benedicto concedio que quando los frayles oyendo estas palabras Gratias agamus domino deo nostro: enel Prefacio dela missa se hincaren de rodillas: 7 los sacerdotes que dizen la missa inclinaren la cabeza: ganen cient dias de remission delas penitencias que les fueren impuestas.

**E**l susodicho papa Benedicto concedio quarenta dias de perdon cada dia alas personas religiosas que guardaren las ceremonias dela orden.

**E**l papa Martino quinto por cada hora canonica: couiesne a saber: maytines: prima: tercia: sexta: nona: bisperas: y completas que los frayles dixeren enel coro juntamete: les concedio cient dias de Indulgencia.

**E**l dicho papa Martino concedio generalmente: que los frayles que estuieren fuera del coro en la yglesia o capillas comarcanas quando se dizen las horas canonicas 7 las missas: o estuieren en otra parte del monesterio por mandado del plado: o de su vicario en su ausencia: ganen todas y qualesquier gracias 7 Indulgencias concedidas a los frayles que estan presentes alas missas 7 alas horas.

**E**l papa Eugenio quarto concedio q los frayles visitado sus yglesias: ganen las Indulgencias alli concedidas: avn q no den limosna alas mesmas yglesias como los seglares.

**E** por virtud desta concession: y de otra de Leon arriba puesta delas Indulgencias generalmente concedidas: pueden los frayles susodichos gozar delas Indulgencias concedidas a los que visitan sus yglesias: visitando las ellos. Las qles Indulgencias se contienen enel sumario siguiente de las cosas q pueden ganar los seglares deuotos dela orden. Pueden assi mesmo gozar los dichos frayles de todas las otras Indulgencias enel dicho sumario contenidas: pues fueron concedidas para todos los fieles christianos.

**E** Fin del sumario delas Indulgencias  
para los frayles.



Sumario delas Indulgencias para los seglares.

**S**umario de las indulgencias concedidas por muchos santos padres a las personas seglares que tienen deuocion ala orden delos frayles menores: y que hizieren las cosas de yuso contenidas: segun que largamete esta escriptas en los libros delos priuilegios dela dicha orden.



Diueramente los santos padres Gregorio nono. Inocencio quarto. Alexandro quarto. Clemente quarto. Gregorio decimo. Nicolao tercero. Martino quinto. Nicolao quarto. Juan veynte y dos. Benedicto duodecimo. Urbano quinto. Sixto quarto: y Julio segundo concedieron muchas indulgencias a los que vistaren las yglesias delos frayles menores en las fiestas de nuestro señor: y de nuestra señora: y de sant Juan baptista: y delos apóstoles: y de sant Francisco: y de todos los santos dela dicha orden. La suma de las quales indulgencias es: en cada vna delas dichas fiestas mil y trezientos y quarenta años: y quatrocientas y quarenta y seys quarentenas: y treyntra y vn dias de perdon.

El papa Alexandre quarto. Nicolao tercero. Inocencio quarto. Benedicto vndecimo: y Urbano quarto: y muchos otros papas concedieron muchas y grandes indulgencias a los q̄ vistaren las yglesias delos dichos frayles en los dias de quaresma. La suma destas indulgencias es: tres mil y ochocientos y cincuenta y siete años: y doziētos y siete dias de perdon. Mas a los que vistaren las dichas yglesias en los lunes y miercoles: y viernes dela quaresma: es concedida en especial indulgēcia de ciento y veynte años: y ciēto y veynte quarētenas de perdon: y tres vezes remission dela septima parte delos pecados. Y el Inocencio cōcedio: q̄ el miercoles y s̄ueues y viernes dela semana santa: estando contritos y confessados: sean absueltos a culpa y pena: con tal que hagan limosna en la manera que abaxo se dira.

El papa Alexādro quarto. Clemēte quarto. Nicolao tercero. Nicolao quarto: y Urbano quinto: y otros muchos

santos padres concedieron también muchas indulgencias a los que visitare las yglesias dlos dichos frayles en qualesquier dias dl año. Y en suma son quarēta años: 7 trezientos dias.

**M**as a los q̄ visitare las dichas yglesias en los sabados 7 Domingos de todo el año: es concedida remission de la septima parte de los pecados. Y el dicho Nicolao papa duplico la dicha indulgencia en los sabados. Assi que en los sabados son concedidos ochenta años: 7 ochenta quarentenas de perdō: 7 dos vezes remission de la septima parte de los pecados.

**C**erca de las indulgencias de uso puestas es de notar que todas o las mas fueron concedidas en la forma comun: q̄ es q̄ visitado tal yglesia: 7 dando allí alguna limosna: se gane tal indulgencia o tantos perdones. Por tãto la psona q̄ quisiere ganar las susodichas indulgencias: ha de hazer alguna limosna quãdo fuere a visitar las dichas yglesias. E porq̄ los frayles menores no pueden tener cepos: ni rescibir dineros como las otras psonas eclesiasticas: concedio el papa Julio: que para ganar las indulgencias concedidas a los que visita ren las dichas yglesias: baste hazer limosna de pan y d otras cosas necessarias para el mantenimiento y vestido de los dichos frayles: o para reparacion de sus monesterios.

**L**os santos padres Inocencio quarto. Alexandre quarto. Martino quarto: 7 Nicolao q̄rto cōcedieron muchas indulgencias a los que hizieren obras de caridad a los dichos frayles. Y en suma a todos los que estuuieren en estado d verdadera penitencia: 7 hiziere alguna limosna a los dichos frayles: es concedida tres vezes remission de todos los pecados y trezientos 7 veynte años: 7 otras tantas quarentenas d remission de las penitencias que les fueren impuestas.

**E**l papa Juan veynte y tres concedio: que las animas d los defuntos: por las cuales a los frayles susodichos: o a su orden fuere dada alguna limosna: sean admitidas a todos los beneficios 7 sufragios: 7 a todas las gracias de toda la dicha orden. E remitió a los tales bien hechores la septima parte de sus pecados.



**E**l papa Inocencio octavo cōcedió q̄ los ſyndicos delos  
 frayles menores: 7 ſus lugar tenientes: o ſubſtitutos: 7  
 ſus hijos: 7 padres: y hermanos y hermanas: 7 ſus mugeres  
 puedan ganar las indulgencias delas eſtaciones: 7 otras cō-  
 cedidas alos frayles de uſo nōbrados: diſiendo en las ygleſi-  
 as delos meſmos frayles cinco vezes el **¶** noster: y el **Aue**  
**maria** por el eſtado dela ſanta ygleſia romana. **E** y el **Alexā**  
**dre** ſexto concedió que los medicos ordinarios de los dīchos  
 frayles: 7 delas mōſas de ſanta Clara: gozē de los priuilegios  
 7 gracias de que gozan los ſyndicos ſusodīchos.

**L**os ſantos padres Leon decimo: 7 Adriano ſexto conce-  
 dierō q̄ los fieles chriſtianos q̄ en los reynos de Caſtilla  
 eligeren ſepultura en las ygleſias dlos frayles obſeruantes:  
 7 los que ſon comunmente llamados hermanos dela orden:  
 ganen todas las indulgencias 7 remiſſiones de pecados con-  
 cedidas alos dīchos frayles. **E** aſſi meſmo: que delos priuile-  
 gios: prerogatinas: exenciones: conçeſſiones 7 gracias dela  
 dīcha orden: general o eſpecialmente concedidas: de que los  
 dīchos frayles uſan 7 gozan: o podran uſar 7 gozar adelante:  
 puedan las dīchas perſonas uſar 7 gozar: aſſi como ſi a los ta-  
 les fueſſen eſpecial y eſpreſſamente concedidas.

**C**erca deſta cōceſſion y de otras ſemeſantes ſe deue notar:  
 que no ſe ha de entender delas indulgencias: 7 abſoluciones  
 plenarias cōcedidas alos dīchos frayles: porque no ſe haze  
 dellas eſpreſſa mencion: lo qual ſe requiere de neceſſidad: ſe-  
 gun el eſtilo dela corte Romana. **E** porque aſſi eſta declarado  
 por el papa en vna regla dela canceleria apoſtolica.

**E**l papa Juan veynte y tres cōcedió: q̄ los frayles y her-  
 manos dela orden: puedan en tiempo de entredicho ſer  
 enterrados en la ygleſia o cimiterio delos frayles: ſi los tales  
 no fueren deſcomulgados publica: o nombradamente.

**P**ero eſto ſe ha de entender delos cofrades: o hermanos  
 que ſe hazen donados dela orden: 7 que hazen donacion de  
 todos ſus bienes ala orden: reſeruando para ſi el uſufructo  
 en tanto que biuen: a vn que ſe quedē entre los ſeglares: 7 no

## Sumario delas Indulgencias.

muden el habito seglar. E no se entienda de los otros cofrades o hermanos comunmente llamados: segun fue declarado en la vniuersidad de Salamanca.

**E**l papa Calixto tercero concedio indulgencia plenaria para el tiempo dela muerte a todos los padres y madres de los frayles menores.

**L**os sanctos padres Clemente quarto, Nicolao tercero: y Urbano quinto a los q̄ con el habito de los frayles menores murierẽ: y escogieren de ser cõ el sepultados: cõcedierõ cada vno de los dichos sanctos padres remission dela tercera parte de los pecados. Y el papa Leon decimo concedio indulgencia plenaria a los q̄ murierẽ con el dicho habito. Y declaro el mesmo papa Leon: q̄ para conseguir la dicha indulgencia baste smãdar el dicho habito: y tener lo sobre si hasta la muerte: y enterrarse en el: ayn q̄ no se lo vistan antes dela muerte.

**E**l papa Juã veynte y tres a todos los fieles xp̄ianos q̄ besarẽ el habito dela ordẽ cõcedio remissio de cinco años y de cinco quarentenas delas penitencias q̄ les fuerẽ impuestas. Contando por dias: son dos mil y setenta y cinco dias.

**E**l papa Leon decimo cõcedio: que las personas que truxeren el cordon de sant Francisco puedan gozar de las indulgencias concedidas a los dichos frayles: con tal que reciban el dicho cordon de algun perlado dela dicha orden para este fin de ganar las indulgencias dela orden.

**E**s de notar que esta concession no se estiende alas indulgencias o absoluciones plenarias: porque no se especificaron como se requiere de necessidad para que se comprehendã: segun arriba se declaro.

**L**os santos padres Gregorio nono. Alexandro quarto. Clemente quarto: y otros sumos p̄tiffices concedieron muchas indulgencias a los q̄ oyeren los sermones de los frayles menores. E la resolucio destas indulgencias es: que los dichos frayles q̄ndo q̄ra q̄ p̄dicarẽ en sus yglesias en q̄lquier dia del año pueden conceder a sus oyentes diez y ocho años: y treziẽtos y veynte y dos dias de indulgencia. E contando



Para los seglares.

por dias: son siete mil y setenta y dos dias. **¶** Pero quando predicarē en qualquier parte fuera de sus monesterios: puedē conceder: diez y ocho años: y dozientos y veynte y dos dias de perdon: q̄ son contādo por dias: seys mil y nouecientos y setenta y dos dias. **¶** Mas quando en t̄po de quaresma p̄dicarē los dichos frayles en sus monesterios: los lunes y miercoles y viernes puedē conceder allende dello susodicho: ciento y treynta y ocho años: y dozientos y dos dias. Y en suma en los dichos tres dias pueden conceder: ciento y cincuenta y seys años: y quinientos y veynte y quatro dias de perdon.

**¶** Para que estos perdones se puedan ganar: es menester q̄ el predicador en cada sermon los conceda de parte del papa: o por su autoridad: por que assy lo dizela concession.

**¶** El papa Julio segundo concedio a todos los fieles xp̄ias: Anos que estuuieren en estado de verdadera penitēcia en los reynos de Castilla: que trayendo la ymagē de nuestra señora conforme ala que traen las monjas dela Concepcion: y rezando nueue vezes el Ave maria: ganē cada vez que las rezaren: diez mil dias: y diez mil años de perdon.

**¶** El papa Leon decimo concedio: que diziendo quinze vezes el Pater noster: y quinze vezes el Ave maria por los que estuuieren en pecado mortal se gane cada vez remissio de la tercera parte de los pecados.

**¶** El mesmo papa Leon concedio: que diziendo vna vez cada dia cinco vezes el Pater noster: y cinco vezes el Ave maria en honor delas cinco llagas principales de christo nro señor: y delas cinco angustias principales de nuestra señora: ganen diez mil dias y diez mil años de perdon.

**¶** El dicho papa Leon concedio a los que dixerē doze vezes el Ave maria: anteponiendo vn Pater noster: en honor de las doze excellencias principales de nuestra señora: q̄ ganē doze mil dias de indulgencia.

**¶** El susodicho papa Leon a los q̄ dixerren vna Ave maria quando oyeren tañer a las siete horas canonicas: cōcedio siete mil dias de perdon. Esto es por cada vna mil dias de perdon.

## Sumario delas indulgēcias para los seglares.

**T**El mesmo papa Leon a los que dixeren por cada hora del dia o dela noche vna Ave maria: concedió mil días de indulgencia. De manera que rezado veynte e quatro vezes el Ave maria juntamente: o vna Ave maria en cada hora: se ganará veynte e quatro mil días de perdon.

**T**El mesmo papa Leo confirmo la indulgencia dlos versos que se llaman de sant Gregorio. Y en caso que no fuesse cierta la dicha indulgencia la concedió de nuevo: añadiendo el verso siguiente. **D**ñe Jesu xpe adoro te ad iudicium progrediente: iustos ad paradysum vocantem: peccatoresq; dñantem: deprecor te vt tua passio liberet nos ab illis penis. Amen.

**C**erca desta concession es de notar: q̄ en ella no se exp̄sso ni declaro lo que comunmente se dize auer sido concedido por los dichos vsos: ni menos el dicho papa Leon añadió algo ala indulgencia antes concedida: sino solamente la concedio de nuevo: segun es dicho. E yo que este sumario copile: ví el original desta concession. E por tanto lo que mas cerca desto se dize: no tiene fundamento en la concession del papa,

**Q**uo todas las indulgencias de suso puestas: segun q̄ largamente se contienen en los libros de los priuilegios dela dicha orden del serafico padre nuestro sant Francisco. E fuerō procuradas por los frayles dela mesma orden para prouecho espiritual de los fieles christianos.

**T**Acabase el sumario delas indulgencias  
cōcedidas para los seglares.

Deo gratias.





**P**ara declaraci6n de lo de suso contenido  
se deuen notar las cosas siguientes.

**I**ndulgencia: es vna gracia espñal q̄ el papa haze a los fie-  
les xp̄ianos q̄ algũa buẽa obra señalada hizierẽ: dando los  
por libres dela penitẽcia q̄ por sus pecados eran obligados a  
hazer en esta vida: o padecer en el purgatorio despues de la muerte.

**I**ndulgẽcia plenaria: es q̄ndo la dicha gracia se estiende a  
toda la deuda: librãdo enteramente al pecador de toda la peni-  
tẽcia o pena q̄ era obligado a padecer en esta vida o en la otra.

**I**ndulgencia de tantos: o tantos años: es remission o per-  
don de otro tanto tiempo que el pecador auia de hazer penitẽ-  
cia en esta vida: o penar en purgatorio.

**J**ubileo: es propriamente lo mesmo que indulgẽcia plena-  
ria. Saluo q̄ algunas vezes quando se concede Jubileo:  
se da sũtamente auctoridad pa ser absueltos de los casos refer-  
uados: porq̄ tengã mēor disposici6n para ganar despues la  
indulgencia plenaria: o jubileo que se concede.

**R**emission de todos los pecados es lo mesmo: o vale tan-  
to como indulgencia plenaria.

**R**emissio de la tercera pte: o meytad de los pecados: q̄ere &  
zir: perdon de la tercera parte o meytad de la penitẽcia: o pena  
a q̄ el pecador es obligado en este mundo: o en el otro.

**S**taci6n: segũ la mãera de hablar en esta materia: quiere dezir  
de la indulgẽcia q̄ antiguamẽte se cõcedio en Roma pa q̄lquier  
día de q̄resma y domingos del aduẽto: y otros algunos días  
que vienen señalados en los missales romanos. La q̄l indul-  
gẽcia dize sctõ Tomas y otros doctores q̄ es de siete años. E  
a vn q̄ algũos sumarios pōgã millares de años: y indulgẽcias  
plenarias: pero no es cosa autentica: ni digna de ser creyda.

**A**bsoluci6n plenaria a culpa y pena: es q̄ndo el papa cõcede  
sũtamente q̄ alguno pueda ser absuelto de todos sus pecos  
a vn q̄ seã referuados al mesmo papa: y q̄ assí absuelto de la cul-  
pa: le sea cõcedida indulgẽcia plenaria de la pena tporal q̄ aquí  
o en el purgatorio auia de sufrir. Y tal gracia como esta se con-  
cede comunmente en las bulas de la cruzada y en otras seme-  
jãtes para vna vez en la vida: y otra en el artículo de la muerte.



















35



Raro

301-

